

## RESOLUCIÓN N° 010-2023-TE/CPP

### Luz Pacheco v. Diario La República

Lima, 30 de diciembre de 2023

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTOS,

El 7 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana recibió la solicitud de queja de la señora Luz Pacheco contra el Diario La República por la publicación realizada en la sección “Carlincatura” del día 7 de diciembre por considerar que dicha publicación es difamatoria y que ha dañado su derecho al honor y a la buena reputación. La solicitante considera que la caricatura cuestionada hace una directa alusión a que el auto del Tribunal Constitucional, firmado por tres magistrados del Tribunal Constitucional -siendo la solicitante uno de ellos-, que ordenó la ejecución de la sentencia del 17 de marzo de 2022, que a su vez ordenaba la inmediata libertad del señor Alberto Fujimori Fujimori, fue producto de un acto de corrupción.

Los descargos presentados por el Diario La República el 19 de diciembre de 2023, en los que se señala que la solicitud carece de fundamento pues la caricatura bajo cuestionamiento “es de carácter político, sobre un asunto de interés público y, como tal, ha expresado de manera artística una exageración y distorsión de la realidad, con el objetivo provocar y agitar”, y que las expresiones de esta caricatura, “están dirigidas a burlarse de la labor jurisdiccional” y “se realiza de manera impersonal sin mencionar el nombre ni representar la imagen de ningún magistrado en particular”.

CONSIDERANDO,

#### **1. Sobre la competencia del Tribunal**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento, se verifica que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa es competente para evaluar el presente caso debido que el Diario La República es un medio de comunicación asociado al Consejo de la Prensa Peruana, y la solicitud de queja ha sido presentada dentro del plazo previsto en el artículo 12° del Reglamento.

## 2. Sobre los argumentos de fondo

La caricatura (Imagen 1) materia de queja representa un diálogo telefónico entre un desconocido y un personaje que responde -en palabras de la solicitante- a las características físicas (caricaturizadas) del señor Vladimiro Montesinos. El desconocido afirma en la conversación: “Esa vaina te cuesta tres palos. Uno por cada magistrado”. La respuesta del personaje de la caricatura es: “Hazles tú entender, al papá o a la chica, porque si no, se j#den. La chica terminará presa, y el señor se va a morir en la cárcel”.

Imagen 1



Un primer punto por dilucidar en este caso es si, como alega la solicitante, el Diario La República ha efectuado una atribución de hechos (un presunto acto de corrupción) hacia ella o el Tribunal Constitucional, o si se trata del ejercicio del derecho a la opinión, puesto de manifiesto a través de la crítica y el humor.

Al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Tribunal de Ética advierte que:

*(...) Las opiniones difundidas en los medios de comunicación no son materia de rectificación, salvo cuando se demuestren que están basadas en hechos falsos o inexactos o incluidas en otros géneros periodísticos.*

[El subrayado es nuestro].

En tal sentido, anteriormente, el Tribunal de Ética ha reconocido que “la sátira y el humor deben ser tutelados, en especial, tratándose de asuntos de interés público”, siempre que no sean “(...) utilizados para transmitir no opiniones, sino hechos falsos o inexactos”. En palabras de este Tribunal:

“(...) se reconoce que la sátira, como género artístico y periodístico, suele emplear la exageración y distorsión de los hechos para realizar críticas sociales o políticas. Esta comprensión no implica una renuncia al deber de evaluar la veracidad de los hechos que sean presentados, sino más bien un reconocimiento de que la sátira opera en un marco diferente al de la presentación objetiva de información”<sup>1</sup>.

[El subrayado es nuestro].

En el caso de la caricatura bajo cuestionamiento, el Tribunal advierte que no existe ninguna alusión directa a la señora Pacheco, ni al Tribunal Constitucional, ni a ningún acto de corrupción vinculado con la decisión a la que la reclamante alude (la liberación de Alberto Fujimori). Ello aleja a la caricatura en cuestión del ámbito objetivo de la atribución de hechos, y la acerca más al ámbito subjetivo de la interpretación del mensaje que encierra.

Los textos de la caricatura bajo análisis replican diálogos de una noticia de hace más de dos años. En efecto, en junio de 2021, algunos medios de comunicación dieron cuenta de unas conversaciones telefónicas en las que participó el condenado exasesor presidencial del fujimorismo, Vladimiro Montesinos, mientras se encontraba recluso en la Base Naval del Callao<sup>2</sup>. En dichas comunicaciones, se aprecia a Montesinos diseñando un plan para conseguir que los magistrados del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) emitan fallos favorables a la candidatura de Fuerza Popular, en el contexto de las apelaciones que dicho partido había interpuesto para anular miles de votos de las elecciones presidenciales del 6 de junio, que finalmente perdió contra el partido Perú Libre<sup>3</sup>.

Según explicaron los medios noticiosos en aquella ocasión, Vladimiro Montesinos se habría comunicado con el señor Pedro Rejas Tataje, un militar en retiro y exmilitante de Fuerza Popular, a quien le proporciona los datos de contacto de Guillermo Sendón, un abogado que supuestamente tendría conexiones con tres jueces del JNE. En una conversación, Montesinos

---

<sup>1</sup> Tribunal de Ética del Consejo de Prensa Peruana (27 de noviembre de 2023), Resolución N° 008-2023-TE/PPP (Grupo RPP v. La República). Disponible en: <https://tribunaldeetica.org/caso/caso-008-2023-grupo-rpp-v-la-republica/>

<sup>2</sup> Redacción Perú21 (26 de junio de 2021). Fiscalía investigará procedencia y contenido de los audios, Perú21. Disponible en: <https://peru21.pe/politica/vladimiro-montesinos-fiscalia-investigara-procedencia-y-contenido-de-los-audios-fernando-olivera-noticia/>

<sup>3</sup> Canal N (25 de junio de 2021). Fernando Olivera presentó presuntos audios de Vladimiro Montesinos, Canal N. Disponible en: <https://canaln.pe/actualidad/fernando-olivera-presento-audio-vladimiro-montesinos-manipular-jne-n436511>

le propone pagarle a los tres magistrados del JNE en los casos de pedidos de nulidad extemporáneos, señalando que:

“-”Yo he hablado con Luis Carlos Arce Córdova; él es uno de los cuatro [magistrados del JNE]. Él tiene tres votos. No tiene el del presidente, pero tiene el de los otros tres [aparentemente, se refiere a Jovián Sanjinez, Jorge Rodríguez Velez y al propio Arce]. Y te dice ‘ya, cuñado, esa vaina te cuesta tres palos’. Un palo para cada uno<sup>4</sup>”.

[El subrayado es nuestro].

En otra conversación, indica que:

“-“No hay otra, ya no hay otra, porque ha pasado mucho tiempo. Hablando con la embajada de Estados Unidos, pero han debido manejar esto de otra forma. Todavía se puede hacer lo de la embajada, como te estoy explicando... Pero tú hazle entender -al papá o a la chica, no sé, pues, con quien hables- que no quiero contaminarme. Estamos tratando de ayudar en un objetivo común. ¿Yo qué gano en esto? Nada. No me interesa y tampoco jamás les voy a pedir nada. Simplemente, estoy tratando de ayudar porque, si no, se joden: la chica terminará presa y el otro señor se morirá ahí donde está. Esa es la situación, ¿ya?<sup>5</sup>”.

[El subrayado es nuestro].

Las frases resaltadas en ambas conversaciones del 2021 han sido utilizadas casi textualmente por el caricaturista de Diario La República, Carlos Tovar Samanez (Carlín), en la viñeta en cuestión, dos años después.

Si bien no hay ninguna alusión directa al Tribunal Constitucional, a la señora Pacheco, o a la reciente liberación del condenado ex presidente Alberto Fujimori, se puede interpretar que se trata de una analogía satírica, entre los sucesos del 2021 y el 2023. En ambos casos, se tratan de situaciones de alto interés público, que han generado mucha controversia y discusión públicas, y en las que tres magistrados de organismos constitucionalmente autónomos debían pronunciarse por asuntos que resultaban de interés de la familia Fujimori.

---

<sup>4</sup> Bazo Reisman, A. (01 de julio de 2021). ‘Vladillamadas’: Las claves de las grabaciones y un recuento de lo ocurrido, El Comercio. Disponible en:<https://elcomercio.pe/elecciones-2021/vladillamadas-las-claves-de-las-grabaciones-y-un-recuento-de-lo-ocurrido-vladimiro-montesinos-keiko-fujimori-fuerza-popular-elecciones-2021-ministerio-publico-luis-arce-noticia/>

<sup>5</sup> Bazo Reisman, A. (01 de julio de 2021). ‘Vladillamadas’: Las claves de las grabaciones y un recuento de lo ocurrido, El Comercio. Disponible en:<https://elcomercio.pe/elecciones-2021/vladillamadas-las-claves-de-las-grabaciones-y-un-recuento-de-lo-ocurrido-vladimiro-montesinos-keiko-fujimori-fuerza-popular-elecciones-2021-ministerio-publico-luis-arce-noticia/>

Contrariamente a lo planteado por la solicitante, no fluye naturalmente de la caricatura una acusación contra el Tribunal Constitucional o la señora Pacheco, quienes no son mencionados explícitamente.

Por el contrario, este Tribunal reconoce que el señor Carlos Tovar Samanez (Carlín) hizo uso de su libertad creativa para expresar su opinión a través de una sátira manifestada a través de una caricatura para ridiculizar una situación política, sin afirmar o atribuir hechos que puedan ser sujetos a una prueba de veracidad o falsedad.

Por consiguiente, el Tribunal de Ética concluye que, en este caso específico, el Diario La República no ha transgredido los principios éticos del periodismo con respecto a la "Carlincatura" publicada el 7 de diciembre de 2023.

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

1. Declarar INFUNDADA la solicitud de queja presentada por la señora Luz Pacheco contra el Diario La República por advertir que no ha habido una falta a la ética periodística con la publicación de la "Carlincatura" del 7 de diciembre de 2023, ya que se enmarca dentro de la libertad de expresión y el derecho a la sátira en temas de interés público. Esta decisión se apoya en un análisis detallado de la naturaleza de la sátira y su papel en el periodismo, así como en la ausencia de pruebas de que la caricatura contenga afirmaciones falsas o inexactas sobre personas específicas.

Aprobado con los votos aprobatorios de Andrés Calderón; Jenny Canales; Sonia Goldenberg; Hugo Coya y Alejandra Puente.

ANDRÉS FRANCISCO CALDERÓN LÓPEZ

Presidente

JENNY CANALES PEÑA

Vicepresidenta

SONIA GOLDENBERG

Vocal

HUGO COYA

Vocal

ALEJANDRA PUENTE

Vocal